

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 21 de abril de 2014 sobre notificación de resolución de reclamación de responsabilidad patrimonial en el expediente n.º 0596-13-8. (2014081614)*

Al no ser posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la resolución del expediente de responsabilidad patrimonial referido, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite la resolución al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesados: D.<sup>a</sup> Yolanda Pérez Prieto y D. Eugenio García Peniz.

Último domicilio conocido: C/ Godofredo Ortega y Muñoz, n.º 68, 3.º-A. CP: 06011. Badajoz.

Expediente de responsabilidad patrimonial: 0596-13-8.

Contenido de la Resolución: Desestimación de la solicitud.

Recurso: Podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación en el DOE, o desde el día siguiente a aquel en que concluya el plazo de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, si dicho plazo fuera posterior tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O bien, podrán interponer directamente el correspondiente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo competente de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, regla primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación en el DOE, o desde el día siguiente a aquel en que concluya el plazo de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, si dicho plazo fuera posterior; conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la misma Ley. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía jurisdiccional hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida (06800), donde podrán dirigirse para el conocimiento íntegro de la misma.

Mérida, a 21 de abril de 2014. La Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.